

Código Ético y Buena
Gobernanza
El Milagrillo Industrias
Químicas S.L



EL MILAGRIT 
INDUSTRIAS QUÍMICAS S.L.

Control de Cambios y Versiones

Versión	Fecha de aprobación	Aprobado por	Órgano
1	26/11/2019	Fabrienvaf Nuca S.L.	Firma delegada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios.
2	31/07/2025	EL MILAGRITO INDUSTRIAS QUIMICAS S.L.	Firma delegada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios. Directora General

De ahora en adelante el nombre fiscal de la empresa será **EL MILAGRITO INDUSTRIAS QUIMICAS SL**, cambio de denominación registrada en el Registro Mercantil de Sevilla, fecha de elevación a publico 24/11/2025. Asiento de inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla 1/12/2025, asiento 17125 del diario de 2025.

ÍNDICE

1. Mensaje de la Presidenta del Consejo de Administración.
2. El Código y su finalidad
3. Valores del Código Ético
4. Ámbito de aplicación
5. Proceso de adhesión
6. Compromisos con los grupos de interés
 - 6.1. Compromisos con los empleados
 - 6.1.1. Cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones
 - 6.1.2. Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y no discriminación
 - 6.1.3. Prevención de Riesgos Laborales
 - 6.1.4. Oportunidades corporativas
 - 6.1.5. Relaciones con clientes, proveedores, socios y grupos de interés
 - 6.2. Compromiso con la Empresa
 - 6.2.1. Regalos y atenciones
 - 6.2.2. Protección de la información de carácter personal
 - 6.2.3. Uso adecuado de los sistemas informáticos
 - 6.2.4. Tratamiento de la información
 - 6.2.5. Propiedad Intelectual e Industrial
 - 6.2.6. Conflicto de intereses
 - 6.2.7. Corrupción y Soborno
 - 6.2.8. Fraude, protección de activos de la Empresa, contabilidad
 - 6.2.9. Prevención blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos
 - 6.3 Compromiso con los clientes

6.4 Compromiso con los proveedores

6.5 Compromiso con la sociedad

5.5.1 Compromiso con las marcas

6.5.2 Protección del Medio Ambiente

6.5.3 Competencia leal y defensa de la competencia

7. Canal de Denuncias

8. Responsabilidades respecto del Código

9. Órgano de Prevención Penal

10. Vigencia del Código

Mensaje de la Presidenta del Consejo de Administración.

Nuestra reputación y nuestro éxito dependen de que todos sigamos comportándonos de forma honesta, íntegra, recta y transparente. Respetar y hacer respetar los valores y principios que integran este Código Ético es decisivo para el crecimiento y éxito de El Milagrito Industrias Químicas S.L.

Los cimientos sólidos son determinantes para el éxito a largo plazo, por ello El Milagrito Industrias Químicas S.L., es consciente de que nuestro compromiso con los aspectos Sociales, Medio Ambientales y Buena Gobernanza junto con nuestra contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, ofrecen una nueva visión que nos permite traducir nuestras necesidades y aspiraciones globales en soluciones. Son un modelo viable para el crecimiento a largo plazo y nos ayudara como empresa a desarrollar estrategias más sólidas. La integración de los criterios ESG, en nuestro plan de negocio fomenta la identificación y la gestión de los riesgos y los costes materiales, la creación y el acceso a nuevos mercados, así como la innovación de los modelos de negocio haciéndonos más eficientes, alineando por tanto la estrategia y las expectativas de la empresa con las personas trabajadoras, socios, clientes, proveedores, inversores y las comunidades en las que operamos.

En El Milagrito Industrias Químicas S.L. pensamos que el crecimiento saludable y sostenible y la buena reputación en las comunidades en las que operamos dependen de respetar de forma coherente un Código Ético basado en el respeto por las leyes, la humanidad, la lealtad, la equidad y la responsabilidad.

Los estándares de conducta de El Milagrito Industrias Químicas S.L. van más allá del cumplimiento de las leyes y los reglamentos, son una guía hacia los principios que impregnan las relaciones con nuestros clientes y demás socios comerciales, con los mercados financieros, con las comunidades y países en los que trabajamos y con nosotros mismos.

El presente Código Ético se renueva con el fin de unificar y reforzar la identidad, la cultura y los patrones de conducta de El Milagrito Industrias Químicas S.L. Estamos convencidos/as de que una cultura consolidada sobre valores compartidos potencia nuestras virtudes y competencias y favorece a crear valor para todos nuestros grupos de interés.

Nuestro objetivo es fomentar un comportamiento Ético a través de una Declaración que contemple a todos los agentes y Grupos de Interés y dirigido hacia el modo de actuar en relación con todos los agentes, internos y externos, de la Empresa. En este Código Ético se detalla cómo entiende El Milagrito Industrias Químicas S.L., su responsabilidad social empresarial, la sostenibilidad y compromiso con los ODS con el entorno más próximo y externo a la Empresa. Justicia Conmutativa, justicia distributiva y justicia legal.

El Código Ético es nuestra guía para asegurar que El Milagrito Industrias Químicas S.L. genere además, un ecosistema donde tanto las personas trabajadoras, los proveedores, clientes, socios colaboradores y todos nuestros stakeholders, integren en sus operaciones y su estrategia corporativa las políticas relativas a la sostenibilidad social, medioambiental, de gobierno corporativo y buenas prácticas con sus cadenas de suministros, de esta forma nos aseguraremos de crear una cultura donde El Milagrito Industrias Químicas S.L., sigue atrayendo a los mejores profesionales, talentos, clientes, proveedores y otros grupos de interés que valoran tener socios competentes y responsables.

Maria Castro Molera
Presidenta del Consejo de Administración

1. El Código y su finalidad.

El Código Ético tiene como objetivo establecer los valores que deben guiar el comportamiento en El Milagrito Industrias Químicas S.L., tanto a nivel interno como externo, reforzando una cultura y pautas de actuar compartidas, aceptadas y respetadas por todos sus miembros.

El Milagrito Industrias Químicas S.L. aspira a la excelencia a través de convertirse en Modelo de Transparencia dentro del sector de la fabricación y comercialización de detergentes y desengrasantes. Estamos comprometidos en realizar nuestras actividades conforme con las más altas exigencias éticas y con óptimos patrones de conducta profesional en beneficio de nuestros grupos de interés.

El Código contiene los valores éticos y principios de actuación fundamentales de El Milagrito Industrias Químicas S.L., que a la vez inspiran y se desarrollan en sus normas internas y directrices de organización y funcionamiento. Nuestra conducta debe basarse en el respeto a las leyes, los principios de la buena fe, la integridad de conducta, y el sentido común, a fin de determinar el proceder adecuado en cada circunstancia. *Por ello está basado sobre la perspectiva de género de los Principios Rectores y los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas se derivan de: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.*

Nuestra reputación es la principal riqueza de nuestra organización, ella depende de la adhesión y respeto a nuestros valores y principios y del estricto cumplimiento de las normas del Código Ético.

Es un Código Ético que identifica y prioriza nuestras metas en materia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, y criterios ESG (Social, Medio Ambiental y Buena Gobernanza), que actúa como herramienta para tomar medidas e informar sobre su progreso, tanto a los accionistas como a los stakeholders. Además, mediante el presente Código Ético, generamos un compromiso de ser una empresa que aborda un proceso de priorización de impactos y la identificación de los ODS y los criterios ESG para que El Milagrito Industrias Químicas S.L., adopte una participación activa y elabore informes sobre ello.

Debemos promover que todas las personas trabajadoras, directivos/as y administradores/as, y nuestros proveedores se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en el Código a través de un modelo de adhesión de un Código de Transparencia.

2. Valores del Código Ético

La sostenibilidad corporativa comienza con el sistema de valores de una empresa y un enfoque basado en principios para hacer negocios.

El Milagrito Industrias Químicas S.L. quiere ser una Empresa, diversificada e integrada, comprometida con sus empleados y empleadas y respetada por su capacidad de crear valor y de innovar para dar respuesta a las nuevas necesidades sociales. Una Empresa de referencia en alternativas innovadoras y nuevas formas de pensar, sobre el modo en que los productos y nuestras actividades empresariales influyen en la población, en el planeta y en las economías locales o más cercanas.

Los valores compartidos por las personas que forman parte de El Milagrito Industrias Químicas S.L. son:

Transparencia: La información que obtienen los socios, trabajadores/as, proveedores, clientes y demás grupos de interés de El Milagrito Industrias Químicas S.L. es completa, siendo conocedores en todo momento de las estrategias llevadas a cabo por la Empresa y la situación real de las operaciones empresariales que se realizan. Esto genera confianza, la confianza de nuestros clientes y de las comunidades en las que operamos se hallan en la base de nuestra actividad empresarial.

Agilidad: La clara vocación hacia la actividad empresarial de El Milagrito Industrias Químicas S.L. hace que la Empresa se adecúe a las necesidades del mercado, estando preparados siempre para los entornos cambiantes, con la integración de elementos tecnológicos e innovadores y al mismo tiempo generando valor a través de un modelo de negocio sostenible.

Simplicidad: La evolución en los mercados hace que estos se vuelvan cada vez más inestables y difíciles de gestionar. El Milagrito Industrias Químicas S.L. da respuesta a esa necesidad de gestión de una forma rápida y sencilla, pero sin olvidar en la toma de decisiones, las obligaciones y compromisos legales y éticos, nacionales e internacionales con los grupos de interés, que se derivan de los impactos que la existencia, actividad y operaciones empresariales de El Milagrito

Industrias Químicas S.L., que producen en el ámbito social, laboral, ambiental y de los derechos humanos.

Comunicación: Las estrategias y decisiones se desarrollan en el Consejo de Administración donde todos los socios participan, donde la Comunicación se convierte a su vez en herramienta de Transparencia.

Excelencia: Aspiramos a la Excelencia y para ello actuamos justa y éticamente, porque el éxito está en la Empresa. Procuramos orientar nuestros esfuerzos e intereses hacia los compromisos, necesidades y objetivos de El Milagrito Industrias Químicas S.L. y nuestros stakeholders.

El presente Código Ético debe constituir la referencia de todas las actividades de El Milagrito Industrias Químicas S.L. y de la conducta de las personas trabajadoras. Además, la Empresa promoverá el conocimiento y adhesión del Código entre sus clientes, proveedores, empresas colaboradoras y resto de grupos de interés presentes.

3. Ámbito de aplicación

Este Código Ético va dirigido a todas las personas que forman parte de El Milagrito Industrias Químicas S.L., con independencia de la posición que ocupen, del ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo y del modelo de contrato que determine su relación laboral, a los miembros del Órgano de Administración, sea cual sea la composición, forma y régimen de funcionamiento del mismo, y a los clientes, proveedores, accionistas y otros grupos de interés, en la medida en que pueda resultarles aplicables.

El presente Código debe servir como norma de conducta en todos los asuntos en los que la Empresa desarrolla su actividad, incluyendo las decisiones relativas al comercio, inversión, subcontratación, suministro y cualquier otro asunto y relación laboral. La responsabilidad social y el compromiso ASG de El Milagrito Industrias Químicas S.L. se extiende a todas sus operaciones en España y en el mundo, así como a sus proveedores y subcontratistas para que estos, a su vez, puedan seguir los mismos criterios de responsabilidad en sus actividades.

Todas las personas trabajadoras tienen el deber y son responsables de conocer y cumplir las leyes aplicables a su función, responsabilidad y puesto de trabajo. En caso de duda, los empleados y empleadas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. podrán obtener ayuda por medio de su superior jerárquico o a través del

Departamento de Recursos Humanos y de Calidad y Sostenibilidad sobre las cuestiones contempladas en este código y las posibles violaciones del mismo.

El Milagrito Industrias Químicas S.L. pondrá a disposición de todas las personas trabajadoras los medios necesarios para cumplir y contribuir a hacer respetar los principios de actuación contenidos en el presente Código Ético.

Asimismo, el presente Código también será de aplicación a las siguientes personas físicas o jurídicas, según los casos:

Miembros del órgano de administración, sea cual sea la composición, forma y régimen de funcionamiento del órgano.

Clientes, proveedores, accionistas y otros Grupos de Interés, El Milagrito Industrias Químicas S.L. procurará en la medida que le sea posible que, tanto los sujetos obligados (empleados y miembros del órgano de administración), como el resto de destinatarios, se comprometan a su cumplimiento de modo que el conjunto de valores, principios y normas, junto con la normativa aplicable en cada caso, rijan el desempeño de sus actividades dentro de la organización o sus relaciones comerciales o institucionales o de cualquier tipo con ésta.

Ningún destinatario del Código Ético independientemente de su posición o cargo, está autorizado para solicitar a cualquier otro destinatario sujeto al Código que contravenga lo establecido en el mismo. Ningún sujeto obligado podrá justificar una conducta que atente contra el Código amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del mismo.

4. Proceso de adhesión

Con carácter general, la adhesión al Código se realizará de la siguiente forma:

En el caso de **incorporación de nuevos empleados**, en el momento de su entrada a la Empresa mediante la aceptación de la cláusula contractual establecida al efecto. Para facilitar el acceso a la información del Código Ético de El Milagrito Industrias Químicas S.L., se le entregará un manual de bienvenida, donde de forma transparente se informará sobre nuestros valores y compromisos con el Código Ético de la Empresa.

En el **desarrollo de la operativa de negocio**, El Milagrito Industrias Químicas S.L., se puede encontrar con proveedores o terceros que deban estar sujetos en todo o en parte al presente Código de Conducta. En estos casos, la adhesión al Código o a determinadas cláusulas del mismo que sean de aplicación se realizará

con carácter previo al inicio de la relación. Para ello se facilitará a través de la página web de la Empresa (www.desengrasanteelmilagrito.com), un documento de adhesión al que tienen que adherirse, comprometiéndose con el cumplimiento de las buenas prácticas de El Milagrito Industrias Químicas S.L.

Para aquellos **empleados cuyas relaciones laborales ya estén en vigor** al inicio y a las modificaciones del presente código, corresponderá al departamento de Recursos Humanos, establecer el procedimiento de aceptación del Código por parte de éstos. Para que la incorporación a las normas Éticas y que marcan este Código Ético, se incorpore de una forma más rápida y eficaz se elaborara y entregara a todos los empleados y empleadas de la Empresa, un Código Ético, Buenas Prácticas y conducta de los empleados y empleadas de El Milagrito Industrias Químicas S.L.

Para aquellas **relaciones comerciales o de otro tipo, ya en vigor** al inicio o modificaciones del presente Código, corresponderá al departamento correspondiente recabar, mediante cualquier procedimiento que asegure su efectividad, la correspondiente adhesión al presente Código. Para ello se facilitará a través de la página web de la Empresa, un documento de adhesión al que tienen que adherirse, comprometiéndose con el cumplimiento de las buenas prácticas de El Milagrito Industrias Químicas S.L.

Para aquellas personas que forman parte de **Junta General de Accionistas, Consejo de Administración, Comisión de Auditoria y Control, Comisión Ejecutiva**, se informara en Junta General, de los compromisos Éticos, Sostenibles, Responsables de Transparencia y de todos aquellos aspectos recogidos en el Código Ético de El Milagrito Industrias Químicas S.L.

5. Compromisos con los grupos de interés

5.1 Compromisos con los empleados

El Milagrito Industrias Químicas S.L. asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales conforme a la legislación vigente en cada uno de los lugares donde opera.

5.1.1 Cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones

El Milagrito Industrias Químicas S.L. y sus empleados y empleadas están regidos por la ley, el cumplimiento de la misma es siempre el punto de partida de la conducta ética de la Empresa.

Todos los empleados y empleadas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. deben conocer las normas y leyes aplicables a su actividad profesional, por tanto, es responsabilidad de cada empleado y empleada cumplir con las leyes relativas a su trabajo y evitar cualquier conducta que pueda involucrar a la Empresa en cualquier práctica que, aun sin ser ilegal, llegue a ser inmoral o ilegítima, pudiendo afectar negativamente a sus intereses y su imagen pública.

Para ello se elabora un Código Ético, Buenas Prácticas y conducta de los empleados y empleadas de El Milagrito Industrias Químicas S.L., para que sirva de guía ética y comunicación del compromiso responsable, de equidad y de comportamiento, que recoge el Código Ético que marca un Código de Buenas Prácticas y conducta de los empleados y empleadas de la Empresa.

De igual manera, también se elabora, Plan de Igualdad o Guía de Buenas prácticas laborales, Plan de Conciliación Familiar, Plan de Promoción, Plan de Formación y Código de conductas de buenas prácticas de entornos saludables de trabajo, para favorecer entre nuestros empleados y empleadas un hábitat laboral saludable y de esta forma retener el talento y ser un atractivo y ejemplo de Buenas Prácticas Saludables.

En El Milagrito Industrias Químicas S.L., estamos convencidos de que nuestro mayor intangible son nuestros empleados y empleadas y por ello, buscamos su bienestar laboral a través del Reconocimiento y certificación como Empresa Saludable por parte del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

5.1.2 Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Debemos respetar a la persona humana y su dignidad, y suscribimos en su totalidad la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la política social de la Organización Internacional del Trabajo y los Principios del Global Compact de la ONU. En base a ello:

El Milagrito Industrias Químicas S.L. respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada empleado y empleada y está comprometido a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso. Los empleados y empleadas no deben discriminar respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni deben tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico en base a ello o en cualquier otro motivo.

Se garantiza la igualdad de oportunidades y el compromiso a poner los medios para ayudar a los empleados y empleadas de la Empresa a desarrollarse profesional y personalmente.

Se implica a la Dirección y a los trabajadores y trabajadoras en un compromiso fehaciente con la seguridad y salud laborales. Del mismo modo, El Milagrito Industrias Químicas S.L. promueve y estimula también la adopción de prácticas avanzadas en materia de seguridad y salud entre sus proveedores, contratistas y, en general, empresas colaboradoras.

Se establece **un ambiente de trabajo libre de acoso, intimidación y conductas ofensivas o impropias**, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, bromas y conversaciones molestas, material gráfico y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona.

Se promueve la conciliación entre las exigencias de la vida familiar y las del trabajo de las personas que integran la Empresa así como la igualdad de oportunidades entre los empleados y empleadas de diferente sexo de conformidad con las leyes.

Es política de la Empresa cumplir en su totalidad con la Declaración Universal de Naciones Unidas y con la política social de la Organización Internacional del Trabajo en lo relativo a la exclusión de cualquier posibilidad de trabajo infantil, a la libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva y a la eliminación de toda forma de trabajo forzado u obligatorio.

Ante la necesidad cada día más patente de incluir medidas que favorezcan la consecución del ODS 5: Igualdad de género, y, por tanto, la eliminación de barreras y formas de discriminación que afectan a las mujeres. Nos adherimos a través del informe que ha realizado el grupo de trabajo de Naciones Unidas en derechos humanos y las empresas mediante un análisis exhaustivo de la actual aplicación de los Principios Rectores en el sector privado a dicho Objetivo de Desarrollo Sostenible.

5.1.3 Prevención de riesgos laborales

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el RD 39/1997 y posteriores modificaciones introducidas con el RD 604/2006, establecen que la Prevención de Riesgos Laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, a tal efecto.

El Milagrito Industrias Químicas S.L., tiene un firme y permanente compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo, siendo un valor esencial en el desarrollo de todas sus actividades, el cumplimiento escrupuloso de toda la normativa que resulta de aplicación en esta materia. El Milagrito Industrias Químicas S.L., cuenta, para procurar a sus empleados, proveedores, clientes y en general, cualquier empresa colaboradora, con un entorno laboral seguro, estable y saludable y con un Sistema de Gestión de prevención de riesgos laborales, que se actualiza de forma constante, mediante la introducción de medidas preventivas.

El Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales de El Milagrito Industrias Químicas S.L., prevé la realización de actividades formativas e informativas permanentes, de modo que sus empleados cuenten con la formación e información adecuada y necesaria sobre los riesgos inherentes al desarrollo de su actividad.

A tal efecto, los empleados y empleadas de El Milagrito Industrias Químicas S.L., están comprometidos y asumen la responsabilidad del cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud laboral, en el desarrollo de sus actividades, velando por su propia seguridad y por la de quienes les rodean.

La prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son tarea de todos, por esta razón todos los empleados de El Milagrito Industrias Químicas S.L., tienen la obligación de:

Conocer y cumplir con las normas de protección y seguridad, velando por nuestra seguridad, velando por nuestra propia seguridad y la de cualquier persona que pudiera verse afectada por nuestras actividades.

Poner en conocimiento de nuestro superior o de la persona encargada del departamento de prevención **cualquier anomalía que detectemos** en nuestro Sistema de Gestión de prevención.

Exigir la utilización de los medios de prevención y protección, así como participar en los recursos de formación sobre riesgos laborales.

5.1.4 Oportunidades corporativas

Las personas trabajadoras no competirán con la Empresa, ni tampoco tomarán ventaja personal de las oportunidades comerciales que se les presenten durante el transcurso de su relación laboral, a no ser que la Empresa, haya renunciado expresamente a su interés de perseguir dicha oportunidad.

Si las personas trabajadoras quieren perseguir intereses comerciales de interés para la Empresa, se lo deberán comunicar a su superior inmediato, quien obtendrá una decisión gerencial respecto si El Milagrito Industrias Químicas S.L., desea o no perseguir la oportunidad.

En el supuesto de que El Milagrito Industrias Químicas S.L., resuelva no perseguir la oportunidad, el empleado y empleada podrá hacerlo para su propio beneficio únicamente si resulta claro que esto no generará una competencia directa o indirecta con las operaciones de la Empresa.

5.1.5 Relaciones con Clientes, Proveedores, Socios y Grupos de Interés

Buscamos continuamente un vínculo de comunicación basado en la confianza, la transparencia en el intercambio de información y la puesta en común de conocimientos, prácticas y capacidades, para lograr los objetivos comunes y el beneficio mutuo con nuestros grupos de interés.

El Milagrito Industrias Químicas S.L., aspira a alcanzar la excelencia en la prestación de sus servicios a través de la transparencia, la agilidad, la simplicidad y la comunicación, que forman parte de nuestros valores empresariales, y actuamos con el objetivo de ofrecer los más altos niveles de calidad. En base a ello, se ponen a disposición de los empleados y empleadas los medios necesarios

para el desarrollo de su actividad de tal forma que puedan atender las expectativas de los grupos de interés de la Empresa.

Nos esforzamos para conocer anticipadamente las necesidades de nuestros grupos de interés con el propósito de poner en el mercado productos y servicios mejores y más adaptados a sus demandas.

Asimismo, El Milagrito Industrias Químicas S.L. considera a sus contratistas, proveedores y, en general, entidades colaboradoras, determinantes para el logro de sus objetivos de crecimiento y desarrollo, y se compromete a trabajar activamente para trasladarles sus valores y principios de actuación, incentivando la colaboración con aquellos proveedores y contratistas que aseguren estándares sociales, ambientales y de orden ético evolucionado.

El Milagrito Industrias Químicas S.L., impulsará y transmitirá los contenidos y principios de este Código Ético entre sus proveedores, contratistas y grupos de interés, en particular, aquellos contenidos que se refieren expresamente a la relación de la Empresa con sus entidades colaboradoras.

Por ello a través de los valores, transmitidos a través de este Código Ético de El Milagrito Industrias Químicas S.L., se trabajará en las Certificaciones que promuevan el “Comercio Justo”, sello mundial único para cada sector, siguiendo 10 criterios que la Organización Mundial de Comercio Justo, estableció sobre los cuales está basado el modelo de Comercio Justo.

De este modo, esperamos contribuir a que todos nuestros stakeholders, entiendan lo importantes que son para la Empresa, y transmitiendo a todos nuestros empleados y empleadas, cadena de suministro, clientes y resto de colectivos adheridos a El Milagrito Industrias Químicas S.L., la importancia de una cultura empresarial, basada en la Ética, para conseguir un modelo de hacer negocios de una forma sostenible a largo plazo.

5.2 Compromiso con la Empresa

5.2.1 Regalos y Atenciones

La cortesía empresarial realizada, por ejemplo, a través de regalos y atenciones que se dan o reciben de clientes, proveedores y otros socios se utiliza normalmente para fomentar la confianza y mostrar reconocimiento en el ámbito de las relaciones empresariales.

Asimismo, estos obsequios deben reflejar la gentileza especial en el campo de los negocios sin que deban influir o dar la apariencia de ello en cualquier decisión empresarial.

Con el fin de conseguir una transparencia absoluta y para facilitar posibles auditorías o revisiones, siempre se debe hacer constar de forma íntegra y exacta en los registros de la Empresa la donación o recepción de cualquier regalo o atención.

5.2.2 Protección de la información de carácter personal.

El Milagrito Industrias Químicas S.L. velará por la protección de los datos personales que se almacenen e intercambien durante el desarrollo de su actividad en cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como la que le fuera de aplicación en el futuro.

A tal efecto, adoptará las medidas específicas de seguridad, de índole técnica y organizativa, al objeto de asegurar la adecuada salvaguarda de la información de carácter personal de que dispone, esto es, mediante la preservación de accesos no autorizados y de manipulaciones que pudieran dar lugar a su alteración, pérdida o tratamiento distinto al previsto por la organización.

Por este motivo, todos los empleados y empleadas de El Milagrito Industrias Químicas S.L., deberán de respetar siempre las medidas de seguridad específicas sobre protección de datos personales cuando traten con datos de este tipo de clientes, proveedores, accionistas, compañeros y compañeras de trabajo o cualquier otra persona con la que se relacionen.

5.2.3 Uso adecuado de los sistemas informáticos

Los sistemas informáticos de la empresa son gestionados por el responsable del departamento de Sistemas, que en esta ocasión son empresas externas y contratadas por El Milagrito Industrias Químicas S.L.

Los empleados y empleadas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. utilizarán los sistemas y los recursos informáticos que la Empresa, ponga a su disposición cumpliendo con la política de usos de medios tecnológicos de El Milagrito Industrias Químicas S.L., y, en todo caso, con las directrices o normas internas de utilización de los mismos.

No obstante, los empleados y empleadas deben tener en cuenta los siguiente:

Se hará un **uso de las herramientas informáticas** (correo electrónico, internet, teléfono...), en condiciones acordes con el desempeño del puesto y con las funciones que le son propias.

No se utilizarán de forma abusiva, ni en beneficio propio o para actuaciones que pudieran afectar a la reputación o imagen de El Milagrito Industrias Químicas S.L.

No está permitido almacenar datos de carácter personal de los empleados y empleadas en los ordenadores que El Milagrito Industrias Químicas S.L., les facilite, ni en ningún otro dispositivo.

Los programas que se utilicen en los ordenadores y sistemas informáticos de El Milagrito Industrias Químicas S.L., serán exclusivamente los que instale el departamento de Sistemas de la Empresa. O la empresa proveedora que este contratada para estos efectos, bajo los parámetros de El Milagrito Industrias Químicas S.L.

Los empleados y empleadas únicamente podrán acceder a los sistemas informáticos a los que están autorizados y con las licencias oportunas. No se instalará, utilizará o distribuirá ningún tipo de software que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas, ni podrán hacerse copias no autorizadas o efectuar acciones que permitan la entrada de virus informáticos.

El acceso a internet y el correo electrónico corporativo se proporciona como instrumento de trabajo y por ello se exige un uso exclusivamente profesional.

Las comunicaciones que se pudieran realizar a través de las herramientas informáticas **no deben contener declaraciones ofensivas o difamatorias** y serán efectuadas respetando el Código Ético de conducta.

Se prohíbe la divulgación o transmisión de información ilegal, sexista, abusiva, obscena, difamatoria, racista, pornográfica o cualquier otro tipo de información ofensiva o no autorizada por las Leyes, ya sea por cualquier tipo de medio (fotografías, textos, enlaces a páginas externas, etc.). Esta gestión se cumplirá independientemente de si la gestión de herramientas de ofimática o de marketing se realiza con Gestión Externa o Interna. Si estos servicios se gestionan con Empresas Externas de la Empresa, serán informadas de este punto de presente Código Ético.

Queda prohibida igualmente la publicación, transmisión, reproducción, distribución o explotación de cualquier información, material pirateado o software que contenga virus o cualquier otro componente dañino para la integridad de los sistemas informáticos o que pueden ser contrarios a los derechos de propiedad intelectual.

5.2.4 Tratamiento de la información

El Milagrito Industrias Químicas S.L., tiene la obligación de proteger al máximo la información personal y privada de sus clientes y empleados y empleadas, así como la información de la Empresa. Toda la información verbal o escrita, incluida la electrónica, de la empresa, los clientes y de los empleados y empleadas se halla protegida.

Debemos presumir que toda la información que recibimos es confidencial y que se debe guardar confidencialidad con carácter indefinido, salvo que lo contrario resulte evidente. Cuando contratamos con otras empresas, debemos exigirles que protejan igualmente la confidencialidad de la información que reciben.

Se deben cumplir las políticas respecto al uso de herramientas informáticas, la seguridad respecto al tratamiento de la información y respecto al tratamiento de los datos personales.

No se debe comentar o dar información sobre la Empresa, en artículos, conferencias, entrevistas, internet, etc., salvo en el caso de haber sido previamente autorizados para ello.

Por este motivo, todas las peticiones que se reciban por parte de medios de comunicación, de participación en conferencias y/o mesas redondas, ponencias,

etc., deben ser previamente derivadas a la persona **Responsable de Comunicación para su estudio y aprobación junto con Dirección**. Aunque atendidas con profesionalidad, interés y buena intención, puede ocurrir que no respondan a la estrategia comunicativa de la Empresa o que se faciliten datos que puedan ser confidenciales para la empresa.

Para hacer posible los impactos adversos en los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, ambientales y los principios anticorrupción, para ser atendidos temprano y remediados directamente, El Milagrito Industrias Químicas S.L., establece mecanismos efectivos de reclamos basados en el nivel operativo o sectorial accesibles para otras empresas comerciales, individuos y comunidades, que pueden verse afectados negativamente o haber identificado impactos adversos.

Los mecanismos de reclamo deben tener las siguientes características:

- **Legítimo:** debe permitir la confianza y ser responsable de una conducta justa;
- **Accesible:** debe ser conocido por todos los usuarios previstos (como los empleados y la comunidad local) y proporcionar asistencia adecuada para aquellos que puedan enfrentar barreras particulares de acceso;
- **Predecible:** debe proporcionar un marco de tiempo claro y conocido, claridad sobre los tipos de procesos y resultados disponibles, así como los medios para monitorear la implementación;
- **Equitativo:** debe proporcionar un acceso razonable a las fuentes de información, asesoramiento y experiencia necesarios para participar en el proceso en términos justos, informados y respetuosos;
- **Transparente:** debe mantener informadas a las partes sobre el progreso y proporcionar información suficiente sobre su desempeño para generar confianza en su efectividad y satisfacer el interés público en juego;
- **Compatible con los derechos:** debe garantizar que los resultados y las soluciones estén en línea con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, incluidos los derechos laborales, ambientales y los principios anticorrupción.
- **Una fuente de aprendizaje continuo:** debe basarse en medidas relevantes para identificar lecciones para mejorar el mecanismo y prevenir futuros impactos adversos.
- **Basado en el compromiso y el diálogo:** debe consultar a las personas para cuyo uso está destinado a su diseño y desempeño, y centrarse en el diálogo como medio para abordar y resolver los impactos adversos.

Cualquier trabajador o trabajadora que posea o custodie información confidencial sobre las actividades de la empresa sólo debe usarla para fines autorizados, no puede guiarse por dicha información para obtener beneficio personal antes de que se haya hecho pública, ni bajo ningún concepto debe hacer mal uso de esa información.

El Milagrito Industrias Químicas S.L. mantiene un compromiso de transparencia y autenticidad en la información que proporciona a sus grupos de interés que también aplica en las comunicaciones internas, por lo que todos los miembros están obligados a comunicar la información interna y externa de forma completa, sin perjuicio de las normas que operan en el tratamiento de información confidencial.

5.2.5 Propiedad Intelectual e Industrial

El Milagrito Industrias Químicas S.L. y sus empleados y empleadas mantendrán especial cuidado y compromiso en la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial, propia y ajena, entre los que se incluyen los derechos de patentes, marcas, nombres de dominio; proyectos, programas, bases de datos y sistemas informáticos; conocimientos, procesos, tecnología, know-how; equipos, manuales, videos; o derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

Los empleados de El Milagrito Industrias Químicas S.L. respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Empresa, y su utilización se hará exclusivamente en el desarrollo de su actividad en la misma, y se procederá a la devolución de todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.

Los empleados y empleadas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. se abstendrán de hacer uso de la información y derechos de propiedad intelectual e Industrial a la que hayan tenido acceso en sus empleos anteriores o bien por sus relaciones personales o profesionales con terceras personas ajenas a El Milagrito Industrias Químicas S.L.

5.2.6 Conflicto de intereses

Los conflictos de intereses aparecen cuando los intereses personales de un empleado y empleada o los de un tercero son contrarios a los de la Empresa.

La relación entre El Milagrito Industrias Químicas S.L. y sus empleados y empleadas debe **basarse en la lealtad** que nace de unos intereses comunes. Todos los empleados y empleadas de la Empresa tienen la obligación de

promover los intereses del mismo y la prohibición de beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas por medio de activos o información de la Empresa, así como de beneficiar con ellas a terceros y personas vinculadas a ellos.

El Milagrito Industrias Químicas S.L. respeta la participación de sus empleados y empleadas en otras actividades externas, siempre que la normativa interna no disponga lo contrario, que tales actividades sean lícitas y que no entren en concurrencia o den lugar a conflictos con sus responsabilidades como empleados y empleadas de la Empresa.

Si se hubiera producido un conflicto de interés o si un empleado o empleada se encontrara frente a una situación que pueda dar lugar a un conflicto de interés, el empleado o empleada deberá comunicarlo a su superior inmediato o al responsable del área de Recursos Humanos con el objeto de resolver la situación de forma equitativa y transparente.

5.2.7 Corrupción y Soborno

La corrupción constituye una de las categorías de fraude, entendida por El Milagrito Industrias Químicas S.L. como el uso de prácticas no éticas para la obtención de beneficios.

Los empleados y empleadas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. nunca deben ofrecer ni promover un favor personal o financiero impropio a fin de conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero ya sea público o privado, del mismo modo que tampoco deben aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial.

Los beneficios impropios, entendidos como cualquier cosa de valor para el receptor, incluidos contratos de trabajo o consultoría para partes interesadas, nunca pueden ser ofrecidos en beneficio de este para influenciar en su decisión, dicho comportamiento, no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también puede resultar en la formulación de cargos penales.

5.2.8 Fraude, protección de activos de El Milagrito Industrias Químicas S.L, contabilidad

Las personas trabajadoras no deben verse implicados en una acción fraudulenta u otra conducta deshonesta que involucre los bienes o activos o los registros financieros y la contabilidad de la Empresa o de un tercero.

Los empleados y empleadas deben proteger los bienes de El Milagrito Industrias Químicas S.L. contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción y, utilizarlos en forma adecuada y eficiente.

Estas obligaciones son de aplicación a los activos tangibles e intangibles de la Empresa, así como a las marcas comerciales, a la información confidencial y a los sistemas informáticos.

El modo en que los empleados y empleadas utilizan los activos de la Empresa puede ser inspeccionado por el mismo, en la medida permitida por la legislación aplicable. La aplicación o sustracción de estos activos dará lugar a infracciones graves.

Los registros financieros de El Milagrito Industrias Químicas S.L. constituyen la base para administrar los negocios de la misma y para cumplir con sus obligaciones hacia los distintos grupos de interés. En base a ello todos los registros deben ser precisos y conformes a los principios contables de la Empresa.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contables y fiscales de El Milagrito Industrias Químicas S.L., todos los empleados de la Empresa. y en especial los Departamentos de Administración y Finanzas deben prestar especial atención en lo siguiente:

- No se realizarán transacciones que tengan como finalidad la elusión fiscal o el falseamiento de la información contable o financiera.
- Queda prohibido la llevanza de un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en los libros oficiales.
- No se registrarán gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes.
- No se realizarán asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto.
- Se prestará especial atención en la conservación de todos los documentos, como mínimo, durante el plazo establecido por la Ley.

- Se realizará un uso prudente del patrimonio de la Empresa y velarán porque sus activos no sufran pérdida o menoscabo.
- Los pagos y cobros que realice la Empresa se ajustarán a las normas de cobros y pagos y de caja y bancos establecidas en las políticas de la organización. Como regla general, no podrán hacerse cobros o pagos en efectivo, salvo en supuestos de pagos de pequeña cuantía y de acuerdo con lo establecido en la norma de caja y bancos. Los pagos deberán estar debidamente justificados con facturas, contratos, albaranes y el resto de documentos y procedimientos establecidos en las normas de cobros y pagos y de caja y bancos. A tal efecto, queda expresamente prohibida la emisión de cheques al portador.

5.2.9 Prevención blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos

Las personas trabajadoras de El Milagrito Industrias Químicas S.L. prestarán especial atención a aquellos casos en los que se pongan de manifiesto indicios de la falta de integridad de las personas físicas o jurídicas con las que se contratan, para evitar y prevenir la intervención en eventuales operaciones de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas.

En línea con lo anterior, los empleados **prestarán especial atención a:**

- Los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación.
- Los realizados mediante cheque al portador.
- Los efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas.

En caso de detectarse una situación irregular debe comunicarse a través de los cauces y procedimientos establecidos en este Código tan pronto como sea posible.

5.3 Compromiso con los clientes

El Milagrito Industrias Químicas S.L. considera prioritaria la satisfacción del cliente. Por tal motivo, la eficiencia en los procesos, la transparencia y la integridad han de ser el objetivo principal de todos los empleados y empleadas que componen nuestra organización.

El Milagrito Industrias Químicas S.L. asume la obligación de ser honesto con sus clientes, proveedores, grupos de interés y terceros en general, proporcionándoles

siempre información veraz, clara, útil y precisa al comercializar sus productos, esto es, la relación con nuestros clientes debe de estar presidida siempre por los principios de integridad y honestidad.

A tal efecto, El Milagrito Industrias Químicas S.L. comprobará en todo momento que sus productos cumplen todas las especificaciones requeridas y pondrá todos los medios para garantizar que los servicios y productos ofrecidos no conlleven riesgos para la salud, tomando para ello todas las acciones que se consideren oportunas.

Además de satisfacer todas las normas de calidad, todos nuestros productos son formulados y servidos de conformidad con lo establecido en las normas de protección a los consumidores, la salud y de seguridad alimentaria. Nuestro compromiso parte de asegurarnos de que todas las pruebas, inspecciones de productos y demás aspectos relacionados con los mismos sean exactos, completos y oportunos.

5.4 Compromiso con los proveedores

El Milagrito Industrias Químicas S.L. se relacionará siempre con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.

Todo proveedor deberá operar cumpliendo escrupulosamente con la normativa vigente.

Los proveedores se responsabilizarán de que las empresas subcontratadas trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

Los proveedores deberán mantener registros apropiados para demostrar el cumplimiento de los requisitos de este Código. Los registros estarán disponibles para El Milagrito Industrias Químicas S.L., a solicitud. Los registros incluyen, pero no se limitan a:

- Compromiso (s) de política.
- Documentación de los procesos de diligencia debida, incluidas las evaluaciones de impacto y los registros del proceso de seguimiento;
- Información sobre los mecanismos de reclamo;
- Registros de cualquier caso significativo de incumplimiento encontrado en relación con este Código, incluido un resumen de las acciones correctivas tomadas.

La gestión responsable de la cadena de suministro se refiere a la cooperación con sus proveedores para garantizar que tengan estrategias de RSE y para crear mejoras continuas en el rendimiento de la RSE de los proveedores. Es especialmente importante centrarse en proveedores de alto riesgo, por ejemplo, de industrias que se sabe que enfrentan desafíos particulares, o de países donde la legislación nacional y los principios internacionalmente reconocidos para los derechos humanos y laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción, no son totalmente respetado.

Se pondrá especial atención, diligencia y cuidado en los procesos de evaluación y selección de proveedores a fin de evitar cualquier tipo de relación de negocio con personas físicas o jurídicas que pudieran estar implicadas en conductas o comportamientos poco éticos o íntegros, y en especial, en actividades relacionadas con corrupción de menores, el fraude, la corrupción pública y privada y el blanqueo de capitales.

El Milagrito Industrias Químicas S.L. valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este Código mediante su aceptación y cumplimiento. Asimismo, El Milagrito Industrias Químicas S.L. se reserva el derecho a resolver su relación contractual con aquellos proveedores que incurran en incumplimientos del Código de manera reiterada o grave, pudiendo reclamarles indemnización por daños y perjuicios (incluidos daños morales, en su caso).

Los proveedores de El Milagrito Industrias Químicas S.L. deberán respetar el cumplimiento de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no defraudar ni incurrir en abusos de estos derechos dentro de sus operaciones de negocio.

Por ello, todo proveedor tratará con dignidad y respeto a sus empleados. En ningún caso estará permitido el castigo físico o psíquico, el acoso de ningún tipo, ni el abuso de poder, respetando en todo caso sus derechos laborales básicos.

Se espera que los proveedores establezcan procesos adecuados para gestionar todos los impactos potenciales y reales significativos en el medio ambiente eterno y respalden los principios de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Estos principios se describen con más detalle en la Agenda 21 del plan de acción de la ONU. Esto corresponde a los principios ambientales descritos en las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales. Los proveedores deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental, adoptar métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

5.5 Compromiso con la sociedad

5.5.1 Compromiso con las marcas

Uno de los principales activos de El Milagrito Industrias Químicas S.L., por no decir los más valiosos e importantes, es nuestra marca.

A través de nuestra marca no sólo nos distinguimos de nuestros competidores, sino que también representa nuestro prestigio y reputación.

Por tal motivo, todos nuestros directivos y empleados deben de velar en todo momento por la protección de las mismas.

5.5.2 Protección del Medio Ambiente

El Milagrito Industrias Químicas S.L. está comprometido a cooperar en la consecución de un mundo sostenible social, medioambiental y económicamente.

La sostenibilidad del planeta destaca como meta de nuestras actividades, afrontamos nuestro compromiso ambiental desde el estricto cumplimiento de la legislación aplicable en la materia en todos sus ámbitos de operación.

La Empresa asume la responsabilidad de realizar sus actividades con el mayor respeto al medio ambiente y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran causar.

En las relaciones con contratistas, proveedores o empresas colaboradoras externas, se transmitirán estos principios y se exigirá el cumplimiento de los

procedimientos y requisitos medioambientales aplicables en cada caso y se pondrán los medios para el correcto cumplimiento de los mismos.

Somos conscientes de nuestros deberes con la comunidad y deseamos que El Milagrito Industrias Químicas S.L. sea un óptimo ciudadano, en todas las comunidades donde opera, así como en la comunidad mundial.

5.5.3 Competencia leal y defensa de la competencia

El Milagrito Industrias Químicas S.L. siempre competirá en el mundo comercial actual en pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial.

Todos los empleados y empleadas de la Empresa están comprometidos con la libre competencia y el cumplimiento de las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde realizan sus actividades. De igual modo, se abstendrán de realizar publicidad engañosa de la actividad de la Empresa.

En caso de duda, sobre las leyes aplicables en materia de competencia, se deberá contactar con el responsable del área Legal a fin de recibir asesoramiento y capacitación sobre dichas leyes.

6. Canal de Denuncias

El Milagrito Industrias Químicas S.L. dispone de un Canal de Denuncias que garantiza que cualquier empleado, proveedor, cliente o tercero que tenga conocimiento de un incumplimiento del código, de la normativa aplicable o de cualquier ilícito, pueda comunicarlo de manera confidencial a la Empresa con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.

Se puede enviar una consulta o denuncia al correo electrónico canaldenuncias@desengranteelmilagrito.com

Las personas que, honestamente y de buena fe, notifique un comportamiento contrario al Código Ético tendrán el apoyo de la Empresa, defendiendo además su anonimato.

En ningún caso se exigirá que las comunicaciones pasen por el superior jerárquico de quién las realice.

Todas las investigaciones iniciadas se tramitarán, cumpliendo el Código Ético, según los requerimientos legales y de acuerdo con los Derechos Humanos y Laborales del empleado o empleada.

En ningún caso se tolerará ninguna represalia o medida negativa de cualquier clase contra un empleado o empleada de la Empresa por el hecho de haber realizado una comunicación o denuncia de un presunto incumplimiento del Código o de la normativa.

No obstante, el Canal de Denuncias no ampara las denuncias falsas o manifiestamente infundadas.

Por lo que cuando exista evidencia de que la denuncia falsa se ha realizado de mala fe, la dirección de recursos humanos en coordinación con el Órgano de Prevención Penal adoptará las medidas disciplinarias que considere oportunas y procedentes, pudiendo considerarse falta grave e incluso proceder a la rescisión del contrato.

Procedimiento de comunicación y gestión de denuncias

El procedimiento a seguir para la realización de las comunicaciones de cualquier incumplimiento del Código o la normativa, así como, la correspondiente gestión de dichas denuncias, se encuentra regulado en el documento *"Manual de*

Prevención y Respuesta ante delitos” en su apartado III.-Fase de Respuesta: Actuación por parte del Órgano de Prevención Penal.

7. Responsabilidades respecto al Código

Entender y acatar los principios establecidos en este Código Ético es una responsabilidad general de todas las personas que componen El Milagrito Industrias Químicas S.L. En base a sus responsabilidades, cabe establecer algunas diferencias.

Compromisos de todos los empleados y empleadas

Todas las personas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) Entender y cumplir** todas las disposiciones aplicables a su puesto de trabajo.
- b) Solicitar consejo o pedir asesoramiento** en caso de duda sobre el cumplimiento del presente Código a su superior jerárquico o al Órgano de Prevención Penal.
- c) Formar parte de las actividades de formación** ofrecidas por la Empresa.
- d) Comunicar a través del medio habilitado** al efecto (Canal de Denuncias) cualquier indicio de existencia de procesos, actuaciones o situaciones que contravengan lo dispuesto en el presente Código Ético.
- e) Colaborar de buena fe** en todas las actuaciones procedentes con el fin de ayudar a reconocer y corregir deficiencias o debilidades de la Empresa.
- f) Cumplir las Leyes, Normas y Regulaciones aplicables** en cada territorio en los que El Milagrito Industrias Químicas S.L. ejerce sus actividades.

El incumplimiento del presente Código puede llevar aparejado acciones disciplinarias, entre las que se encuentra incluida la posibilidad de rescisión del contrato que mantiene con El Milagrito Industrias Químicas S.L. y, en caso de corresponder, la iniciación de acciones legales.

Compromisos adicionales de aquellos que dirigen personas

- a) Hacer cumplir el Código Ético** de El Milagrito Industrias Químicas S.L.
- b) Apoyar a los empleados y empleadas** que de buena fe les hagan llegar sus inquietudes.
- c) Asegurarse de que las personas bajo su responsabilidad entienden** el contenido del Código y que cuentan con los medios adecuados para poder cumplirlo.

- d) Observar el cumplimiento de este Código** por parte de las personas a las que supervisan y dirigen.
- e) Atender al comportamiento de terceros que representan a la Empresa**, para garantizar un comportamiento afín al de El Milagrito Industrias Químicas S.L.
- f) Liderar con ejemplo.** Su conducta debe ser un ideal de actuación con integridad.
- g) Establecer junto con el órgano de Prevención Penal** los mecanismos que aseguren en tiempo y forma el cumplimiento del Código en sus respectivas áreas de responsabilidad.
- h) Informar al Órgano de Prevención Penal** acerca de cualquier proceso, actuación o situación contraria a lo dispuesto en el presente Código.

8. Órgano de Prevención penal

Al objeto de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, los estándares de comportamiento ético relevantes que afectan a las actividades de la Empresa, así como, por los criterios y pautas de actuación contenidos en el presente Código, El Milagrito Industrias Químicas S.L. ha procedido al nombramiento de un Órgano de Prevención Penal encontrándose entre sus funciones, y en el ámbito del presente Código las siguientes:

- a) Asegurarse mediante la implementación** y desarrollo necesarios que todos los directivos y empleados de la Empresa conocen el contenido del Código y de la normativa legal que le sea aplicable.
- b) Identificación de eventuales incumplimientos del Código.**
- c) Gestión apropiada de los riesgos** que de los incumplimientos pudieran derivarse.
- d) Supervisión del Sistema de control interno** sobre el cumplimiento de normas y estándares éticos implementados por la Empresa, vigilando la efectividad de los controles internos establecidos para mitigar el riesgo de incumplimiento, prestando especial interés en aquellos de mayor riesgo o severidad normativa o reputacional.
- e) Gestionar las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias** y las investigaciones internas, mediante la implementación de mecanismos que aseguren la confidencialidad de la comunicación y protejan en todo momento al comunicante de buena fe de cualquier tipo de represalia, pudiendo utilizar recursos de una empresa externa, cuando lo considere necesario.
- f) Proponer al Órgano de Administración mejoras** y/o actualizaciones a realizar en el Código Ético y resto de manuales y procedimientos de El Milagrito Industrias Químicas S.L.

9. Vigencia del Código.

El presente Código entró en vigor el día de aprobación por la Dirección General de El Milagrito Industrias Químicas S.L. y su Junta de General de Accionistas, en noviembre 2019 y se renueva su compromiso en la fecha de firma del presente Código y permanecerá en vigor mientras el Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación.

La presente edición corresponde a la creación del Código Ético de la Empresa, que nace de la adaptación de mejoras de El Milagrito Industrias Químicas S.L., a las normas y leyes vigentes a la fecha de su revisión

El Código se revisará y actualizará por indicaciones del Consejo de Administración atendiendo a los compromisos adquiridos por El Milagrito Industrias Químicas S.L. en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

* * *

Esta Política fue firmada por la Directora General de El Milagrito Industrias Químicas S.L., por firma delegada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios el 31 de Julio de 2025.



La información contenida en este documento es confidencial y propiedad de El Milagrito Industrias Químicas S.L., y no podrá ser utilizada ni revelada sin autorización expresa y por escrito de la misma.

Todos los derechos son reservados, incluyendo los de duplicación, reproducción, uso o acceso al contenido de esta documentación, o cualquier parte de la misma. Ninguna parte de este documento puede ser transferida a terceros, ser procesada, reproducida, distribuida o utilizada para su publicación sin el permiso escrito de El Milagrito Industrias Químicas S.L.